



Naciones Unidas

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

**24° período de sesiones
(15 a 19 de abril de 2013)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo octavo período de sesiones

Suplemento núm. 8

Se ruega reciclar



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo octavo período de sesiones
Suplemento núm. 8

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

**24° período de sesiones
(15 a 19 de abril de 2013)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2013

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1
II. Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)	2
A. Apertura del período de sesiones.	2
B. Asistencia	2
C. Elección de la Mesa	3
D. Credenciales	3
E. Aprobación del programa.	4
F. Organización de los trabajos	4
G. Labor del Comité	5
H. Labor del comité de redacción y aprobación de resoluciones (temas 5, 7 y 8 del programa).	5
III. Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 24° período de sesiones del Consejo de Administración (temas 5 a 7 del programa)	6
A. Serie de sesiones de alto nivel	6
B. Diálogo sobre el tema especial del 24° período de sesiones	6
IV. Programa provisional y otras disposiciones para el 25° período de sesiones del Consejo de Administración (tema 8 del programa)	6
V. Otros asuntos (tema 9 del programa).	6
VI. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 10 del programa)	7
VII. Clausura del período de sesiones (tema 11 del programa)	7
Anexo	
Decisión y resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 24° período de sesiones.	8
A. Decisión.	8
B. Resoluciones	8

I. Introducción

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) se estableció en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 56/206, de 21 de diciembre de 2001.

2. El informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 24º período de sesiones se presenta a la Asamblea General en consonancia con lo estipulado en el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162 y el párrafo 7 de la sección A de la resolución 56/206 de la Asamblea General.

3. El Consejo de Administración está integrado por 58 miembros, cada uno de ellos elegido por un período de cuatro años por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas: 16 de Estados africanos, 13 de Estados de Asia y el Pacífico, 6 de Estados de Europa Oriental, 10 de Estados de América Latina y el Caribe y 13 de Europa Occidental y otros Estados. En el momento en que se celebró su 24º período de sesiones, el Consejo de Administración tenía cinco puestos vacantes.

4. En la fecha en que celebró su 24º período de sesiones, el Consejo de Administración estaba integrado por los siguientes Estados miembros, cuyo mandato expira el 31 de diciembre del año que se indica entre paréntesis después del nombre del país:

Estados africanos (16)

Argelia (2014)
Benin (2016)
Burkina Faso (2015)
Congo (2015)
Gabón (2014)
Lesotho (2015)
Madagascar (2016)
Malí (2014)
Marruecos (2016)
Mozambique (2014)
Nigeria (2014)
República Centroafricana (2014)
República Unida de Tanzania (2015)
Somalia (2016)
Sudáfrica (2015)
Uganda (2016)

Estados de Europa Occidental y otros Estados (13)

Alemania (2015)
España (2016)
Estados Unidos de América (2014)
Finlandia (2014)
Israel (2015)
Italia (2015)

Suecia (2014)
Turquía (2014)

Cinco puestos vacantes

Estados de América Latina y el Caribe (10)

Antigua y Barbuda (2016)
Argentina (2014)
Brasil (2015)
Chile (2014)
Colombia (2016)
El Salvador (2016)
Granada (2014)
Haití (2015)
México (2015)
Venezuela (República Bolivariana de) (2014)

Estados de Asia y el Pacífico (13)

Arabia Saudita (2015)
Bahrein (2015)
Bangladesh (2016)
China (2016)
India (2015)
Indonesia (2014)
Irán (República Islámica del) (2014)

Japón (2014)
 Jordania (2015)
 Pakistán (2014)
 República de Corea (2016)
 Sri Lanka (2016)
 Tailandia (2015)

Estados de Europa Oriental (6)

Albania (2014)
 Federación de Rusia (2014)
Cuatro puestos vacantes

5. El 24º período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en Nairobi, del 15 al 19 de abril de 2013.

II. Organización del período de sesiones (temas 1 a 4 del programa)

A. Apertura del período de sesiones

6. El 24º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) fue inaugurado por el Sr. Albert Nsengiyumva (Rwanda), Presidente del Consejo de Administración, el lunes 15 de abril de 2013 a las 10.30 horas.

7. La apertura oficial del período de sesiones estuvo precedida por un número musical interpretado a capela por el Moipei Quartet.

8. Formularon declaraciones de apertura la Sra. Sahle-Work Zewde, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que también leyó una declaración en nombre del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas; el Sr. Joan Clos, Director Ejecutivo de ONU-Hábitat; el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de Kenya; el Sr. Evans Kidero, Gobernador del Condado de Nairobi; la Sra. Amina J. Mohammed, Asesora Especial de las Naciones Unidas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y la Sra. Aminata Traore, Presidenta del Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Género de ONU-Hábitat y ex Ministra de Cultura de Malí. El Consejo escuchó también una declaración del Sr. Kandeh K. Yumkella, Director General del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), grabada con antelación al período de sesiones.

B. Asistencia

9. Estuvieron representados los Estados miembros del Consejo de Administración siguientes: Alemania, Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Congo, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Lesotho, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República de Corea, República Unida de Tanzania, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Uganda, y Venezuela (República Bolivariana de).

10. Participaron en calidad de observadores los Estados que no son miembros del Consejo de Administración siguientes: Angola, Austria, Bélgica, Botswana, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chipre, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Iraq, Irlanda, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Myanmar, Namibia, Níger, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Qatar, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zambia y Zimbabwe.

11. Participaron también observadores de la Santa Sede y Palestina ante ONU-Hábitat.

12. Estuvieron representados los organismos y órganos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Banco Mundial, Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Organización Meteorológica Mundial (OMM).

13. Asistieron además representantes de las organizaciones intergubernamentales siguientes: International Ecological Safety Cooperative Organization (IESCO), Liga de Estados Árabes, Unión Europea.

14. Asistieron al período de sesiones representantes de asambleas y parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales y asociaciones nacionales, regionales e internacionales de autoridades locales, así como representantes de organizaciones no gubernamentales y del sector privado.

15. En la lista de participantes, disponible con la signatura HSP/GC/24/INF/7, figura una lista completa de participantes.

C. Elección de la Mesa

16. En la primera sesión plenaria, celebrada el lunes 15 de abril de 2013, en ausencia de un candidato a la presidencia designado por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el Consejo de Administración eligió a la Sra. Amal Pepple (Nigeria), en representación del Grupo de Estados de África, como Presidenta del Consejo de Administración en su 24º período de sesiones. El representante del Brasil, que habló en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, dijo que esos Estados habían previsto presentar un candidato a Relator, pero en su lugar propusieron designar a un candidato a la vicepresidencia.

17. A continuación, el Consejo de Administración eligió a los siguientes integrantes de la Mesa para el período de sesiones:

Vicepresidentes: Sr. Sergey Trepelkov (Federación de Rusia)
 Sr. Fernando Rolandelli (Argentina)
 Sr. Abdul Mannan Khan (Bangladesh)

Relator: Sr. Franz Marré (Alemania)

D. Credenciales

18. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa informó al Consejo de Administración en su séptima sesión

plenaria, celebrada en la mañana del viernes 19 de abril de 2013, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones que asistían a su 24º período de sesiones y verificado que se hallaban en regla. El Consejo de Administración aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en la misma sesión.

E. Aprobación del programa

19. En su primera sesión plenaria, celebrada el lunes 15 de abril de 2013, el Consejo de Administración tuvo ante sí los documentos HSP/GC/24/1 y Add.1. El Consejo de Administración aprobó el siguiente programa provisional para el 24º período de sesiones, que figura en el documento HSP/GC/24/1:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Diálogo sobre el tema especial del 24º período de sesiones del Consejo de Administración.
7. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2014-2015.
8. Programa provisional y otras disposiciones para el 25º período de sesiones del Consejo de Administración.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe del período de sesiones.
11. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

20. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración estableció un Comité Plenario para el período de sesiones, al que asignó el examen de los temas 5, 7 y 8. El Consejo examinaría durante sus sesiones plenarias el tema 6 y cuestiones derivadas de los temas 5 y 7 y otros temas.

21. La labor de las sesiones plenarias durante los tres primeros días del período de sesiones se dividiría en dos series de sesiones: los dos primeros días se celebraría una serie de sesiones de alto nivel, con un debate general de ministros y otros representantes de alto nivel, y el tercer día se celebraría un diálogo de los gobiernos con las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat sobre el tema especial del período de sesiones.

22. El Consejo de Administración también estableció un comité de redacción para que examinara los proyectos de resolución presentados al Consejo de Administración. Se acordó que los proyectos de resolución serían examinados en primer lugar por el Comité Plenario, que los remitiría al comité de redacción para su nuevo examen y que, una vez examinados por el comité de redacción, el Comité Plenario los presentaría al Consejo de Administración para su examen y posible aprobación en sesión plenaria.

23. Durante el examen de los temas del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí los documentos enumerados para cada tema en las anotaciones al programa del período de sesiones (HSP/GC/24/1/Add.1/Rev.1).

G. Labor del Comité

24. El Comité Plenario establecido por el Consejo de Administración en su primera sesión plenaria estuvo presidido por el Sr. Abdul Mannan Khan (Bangladesh), uno de los tres vicepresidentes del Consejo de Administración y, en su ausencia, por el Sr. Sergey Trepelkov (Federación de Rusia), en su calidad de vicepresidente. Celebró ocho reuniones entre el 15 y el 19 de abril. En su primera reunión, en la tarde del lunes 15 de abril de 2013, el Presidente comunicó al Comité que debía examinar los temas 5, 7 y 8 del programa.

25. En su octava y última sesión, celebrada en la tarde del viernes 19 de abril de 2013, el Comité aprobó el informe sobre sus deliberaciones. En sus reuniones, el Comité logró consenso en relación con todos los temas del programa examinados, salvo el proyecto de resolución sobre gobernanza. El informe del Comité Plenario se reproduce en el anexo V de las deliberaciones del 24º período de sesiones del Consejo de Administración¹.

H. Labor del comité de redacción y aprobación de resoluciones (temas 5, 7 y 8 del programa)

26. El comité de redacción celebró seis reuniones durante el período de sesiones y logró acuerdo por consenso respecto de 15 proyectos de resolución.

27. En el anexo del presente informe figuran las 15 resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su octava sesión plenaria celebrada en la mañana del viernes 19 de abril de 2013, así como en el anexo I de las deliberaciones del 24º período de sesiones del Consejo de Administración.

¹ El informe íntegro sobre la labor realizada, que contiene, entre otras cosas, capítulos sobre los debates relativos a cada tema del programa, se publicará con la signatura HSP/GC/24/7.

III. Serie de sesiones de alto nivel y diálogo sobre el tema especial del 24º período de sesiones del Consejo de Administración (temas 5 a 7 del programa)

A. Serie de sesiones de alto nivel

28. En la segunda sesión plenaria, el Consejo de Administración examinó los temas 5 a 7 del programa, cuando se dio inicio al debate general de alto nivel sobre esos temas. El debate general continuó en las sesiones tercera y cuarta, que se celebraron el lunes 15 y el martes 16 de abril de 2013. En el anexo III de las deliberaciones del 24º período de sesiones del Consejo de Administración figura un resumen del debate general elaborado por la Presidenta del Consejo de Administración.

B. Diálogo sobre el tema especial del 24º período de sesiones

29. En sus sesiones plenarias quinta y sexta, celebradas el miércoles 17 de abril de 2013, el Consejo celebró un diálogo sobre el tema especial del período de sesiones de conformidad con el tema 6 del programa. El diálogo constó de cuatro mesas redondas, cada una con un moderador, y estuvo presidido por la Presidenta del Consejo de Administración. Las mesas redondas abarcaron cuatro aspectos específicos del tema: la economía de configuración urbana, la financiación del desarrollo urbano, el empoderamiento económico de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres. En el anexo IV de las deliberaciones del 24º período de sesiones del Consejo de Administración figura un resumen del diálogo.

IV. Programa provisional y otras disposiciones para el 25º período de sesiones del Consejo de Administración (tema 8 del programa)

30. El Consejo de Administración examinó el tema del programa en su octava sesión plenaria, en la tarde del viernes 19 de abril de 2013, y adoptó la decisión 24/1 sobre el programa provisional del 25º período de sesiones cuyo texto figura en el anexo I de las deliberaciones del 24º período de sesiones del Consejo de Administración.

31. Sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa, se decidió que el 25º período de sesiones del Consejo de Administración se celebrase del 20 al 24 de abril de 2015 en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi.

V. Otros asuntos (tema 9 del programa)

32. No se abordaron otros asuntos.

VI. Aprobación del informe del período de sesiones (tema 10 del programa)

33. En su octava sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 19 de abril de 2013, el Presidente del Comité Plenario realizó una presentación sobre las deliberaciones del Comité.

34. El Consejo de Administración aprobó el informe del período de sesiones en su octava sesión plenaria, el viernes 19 de abril de 2013, sobre la base del proyecto de informe distribuido en la reunión y en el entendimiento de que se encargaría a la secretaría y a la Relatora su finalización.

VII. Clausura del período de sesiones (tema 11 del programa)

35. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones a las 20.00 horas del viernes 19 de abril de 2013.

Anexo

Decisión y resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 24º período de sesiones

A. Decisión

<i>Decisión núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
24/1	Programa provisional del 25º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	19 de abril de 2013	10

B. Resoluciones

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
24/1	Día Mundial de las Ciudades	19 de abril de 2013	10
24/2	Fortalecimiento de la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en materia de servicios básicos urbanos	19 de abril de 2013	11
24/3	Planificación urbana integradora y sostenible y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial	19 de abril de 2013	15
24/4	Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer para contribuir al desarrollo urbano sostenible	19 de abril de 2013	17
24/5	Lograr el desarrollo sostenible mediante políticas urbanas nacionales	19 de abril de 2013	20
24/6	Medida de apoyo para la creación de ciudades más seguras	19 de abril de 2013	22
24/7	Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial	19 de abril de 2013	25
24/8	Apoyo técnico regional sobre vivienda sostenible y desarrollo urbano, que incluye al Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes	19 de abril de 2013	28
24/9	Estrategias integradoras a nivel nacional y local en el sector de la vivienda dirigidas a lograr un cambio en el paradigma de la Estrategia Mundial de la Vivienda	19 de abril de 2013	30
24/10	Urbanización y desarrollo urbano sostenible en la agenda de desarrollo para después de 2015	19 de abril de 2013	33

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
24/11	Promoción del desarrollo urbano sostenible mediante la creación de mejores oportunidades económicas para todos, con referencia especial a los jóvenes y las cuestiones de género	19 de abril de 2013	35
24/12	Los jóvenes y el desarrollo urbano sostenible	19 de abril de 2013	37
24/13	Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países	19 de abril de 2013	41
24/14	Aportaciones y apoyo al proceso preparatorio de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)	19 de abril de 2013	43
24/15	Plan estratégico para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2014-2015	19 de abril de 2013	48

Decisión 24/1. Programa provisional del 25º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

El Consejo de Administración decidió que el programa provisional de su 25º período de sesiones sería el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Diálogo sobre el tema especial del 25º período de sesiones del Consejo de Administración.
7. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017.
8. Programa provisional y otras disposiciones para el 26º período de sesiones del Consejo de Administración.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe del período de sesiones.
11. Clausura del período de sesiones.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/1. Día Mundial de las Ciudades

El Consejo de Administración,

Recordando el compromiso de larga data del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización y su resolución 8/4, de 8 de mayo de 1985, en la que recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, a partir de 1986, el primer lunes de octubre de cada año se designase “Día del Hábitat”, con miras a exhortar a los gobiernos y a las personas de toda clase y condición a prestar más atención a las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos,

Recordando también la resolución 40/202 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, en la que la Asamblea decidió designar el primer lunes de octubre de cada año Día Mundial del Hábitat,

Reconociendo la megatendencia a la urbanización de las sociedades humanas y el hecho de que las ciudades, que mantienen una red de vínculos que no solo llega más allá de sus propios límites, sino que desempeña un importante papel en el desarrollo de las zonas rurales, son cada vez más importantes para mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas,

Reconociendo también que más del 50 por ciento de la población mundial vive ya en ciudades y que esa proporción sigue aumentando, con lo que el desarrollo urbano sostenible se ha convertido en uno de los desafíos más acuciantes a nivel mundial en el siglo XXI, y que los gobiernos deben prestar más atención a los aspectos críticos de la urbanización e investigarlos, y aunar sus esfuerzos para construir unas ciudades más verdes, habitables, convenientes, armoniosas e inocuas para el medio ambiente,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹ y su compromiso con la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles,

Recordando también que todos los participantes en la Expo 2010 en Shanghai (China), con la aspiración común de recordar, renovar y fomentar en el futuro el lema “Una ciudad mejor, una vida mejor”, se unieron el 31 de octubre de 2010 a las Naciones Unidas, la Oficina Internacional de Exposiciones y el Comité Organizador de la Expo 2010 en la adopción de la Declaración de Shanghai, en la que se propuso designar el 31 de octubre como Día Mundial para unas Ciudades Mejores,

Recordando además la resolución aprobada el 11 de junio de 2012 en el 151º período de sesiones de la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones, relativa al apoyo a la designación del Día Mundial para unas Ciudades Mejores,

Convencido de que en tiempo y forma apropiados se designará el Día Mundial para unas Ciudades Mejores, que se ajusta a la tendencia que muestran las sociedades humanas y a los objetivos y misiones del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Decide recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, a partir de 2014, el 31 de octubre de cada año se designe Día Mundial de las Ciudades.

8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013

Resolución 24/2. Fortalecimiento de la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en materia de servicios básicos urbanos

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 22/8, de 3 de abril de 2009, sobre las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y su resolución 23/12, de 15 de

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

abril de 2011, sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales,

Recordando también su resolución 23/17, de 15 de abril de 2011, sobre el desarrollo urbano sostenible mediante la ampliación del acceso equitativo a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura, en la que se alentaba a los gobiernos y a los asociados en el Programa de Hábitat a que promovieran sistemas de transporte público y tránsito masivo, el transporte no motorizado y la asignación de espacio equitativo para peatones y ciclistas, además de mejoras en los sistemas viales y la conectividad urbana,

Recordando además los párrafos 84, 85 y 86 del Programa de Hábitat, en los que se describe el ámbito de aplicación de la infraestructura y los servicios básicos y se recomiendan medidas que han de adoptar los gobiernos al nivel apropiado,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”² y su reafirmación de los compromisos relativos al derecho humano al agua potable y el saneamiento, que ha de hacerse efectivo gradualmente en beneficio de la población, respetando la soberanía nacional en todos sus aspectos,

Recordando también la prioridad atribuida en el documento “El futuro que queremos” a, entre otras cuestiones, el agua y el saneamiento, la energía, el transporte sostenible, las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles,

Subrayando la determinación expresada en el documento “El futuro que queremos” de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible que recalca la importancia de los vínculos existentes entre las cuestiones y los problemas fundamentales y la necesidad de afrontarlos con un enfoque sistemático en todos los niveles pertinentes para mejorar la coherencia, reducir la fragmentación y la duplicación y aumentar la eficacia, la eficiencia y la transparencia, al tiempo que se refuerza la coordinación y la cooperación,

Reconociendo la importancia del acceso apropiado y equitativo a los servicios básicos urbanos como base de la urbanización sostenible y, por tanto, del desarrollo económico y social general,

Reconociendo también la necesidad de mejorar el acceso al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento a precios módicos y en cantidad suficiente, así como a una mejor gestión de las aguas residuales y del drenaje para lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo además la necesidad de mejorar el acceso a unos servicios y recursos en materia de movilidad y energía que sean fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ambientalmente racionales para lograr el desarrollo sostenible,

Preocupado por el hecho de que el acceso equitativo a los servicios urbanos de abastecimiento de energía, la movilidad, el abastecimiento de agua, el saneamiento y gestión de desechos y las malas condiciones de drenaje siguen siendo problemas

² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

importantes para muchas personas, en particular los pobres de las zonas urbanas de los países en desarrollo,

Reconociendo los efectos positivos que tiene una buena gestión de los servicios básicos urbanos en la creación de empleo local y el aumento de la productividad urbana,

Reconociendo también que la introducción y el mantenimiento de una perspectiva holística y de la planificación integrada de los servicios básicos urbanos traen consigo beneficios económicos mediante un uso más eficaz de los recursos, las sinergias en la prestación de los servicios básicos urbanos, una productividad más alta y menos desechos y, por ende, promueven un mayor bienestar humano, el crecimiento económico, la creación de empleos y un medio ambiente sostenible,

Recordando la resolución 65/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea designó el año 2012 como Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos, y consciente de la posterior puesta en marcha por el Secretario General de su iniciativa “Energía Sostenible para Todos”,

Reconociendo que el transporte es esencial para el desarrollo sostenible, como se afirma en el documento “El futuro que queremos”, y conector del Programa de Acción Quinquenal del Secretario General Naciones Unidas, en el que se asigna prioridad al transporte urbano,

1. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que amplíe gradualmente el ámbito de aplicación del Fondo Fiduciario para el Agua y el Saneamiento y cambie su nombre por el de “Fondo Fiduciario para Servicios Básicos Urbanos” de manera que aumente la prestación de servicios in situ, en apoyo de la ejecución del programa de trabajo del Programa y de sus distintos componentes, como los de legislación, tierras y gobernanza urbanas, vivienda y mejora de los barrios marginales y servicios básicos urbanos que incluyen soluciones sostenibles para el abastecimiento de agua y el saneamiento, la energía, la movilidad, la gestión de los desechos y el drenaje;

2. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que garantice que el Fondo Fiduciario para Servicios Básicos Urbanos utilice los fondos sectoriales para fines específicos indicados y que permita la financiación de soluciones integradas para los servicios básicos urbanos;

3. *Invita* a los gobiernos y otros asociados para el desarrollo a que presten apoyo al Fondo Fiduciario para Servicios Básicos Urbanos Naciones Unidas;

4. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que mantenga sus esfuerzos en las esferas del abastecimiento de agua y el saneamiento urbanos haciendo especial hincapié en los pobres de los asentamientos informales;

5. *Exhorta también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que siga prestando el debido apoyo a las iniciativas y los marcos regionales sobre servicios básicos urbanos que complementen y faciliten la realización de la labor del Programa en materia de servicios básicos urbanos a nivel regional y local;

6. *Exhorta además* a los Estados miembros a que aúnen sus esfuerzos por hacer que el acceso universal a unos servicios de energía sostenibles se convierta en una prioridad;

7. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que promueva el acceso, en particular de los pobres, a fuentes de energía sostenibles, entre otras cosas, mediante opciones descentralizadas para la generación de energía renovable;

8. *Exhorta también* a los Estados miembros a que presten la debida atención a la mejora de la prevención del riesgo de inundaciones, entre otras cosas, mediante la planificación y la protección de servicios públicos, por ejemplo, sistemas de desagüe sostenibles que permitan mejorar la resiliencia de los asentamientos y brindar protección contra los efectos adversos del cambio climático, como las inundaciones y las lluvias torrenciales;

9. *Exhorta además* a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar la movilidad urbana, proporcionar un mejor acceso a los bienes y servicios y reducir los accidentes de tránsito y la contaminación del aire mediante una mejor planificación urbana, un mejor transporte público y más facilidades para el transporte no motorizado, como la movilidad peatonal y en bicicleta;

10. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que promueva soluciones de movilidad sostenible en los asentamientos humanos, en especial en las ciudades, mediante sistemas de transporte y tránsito masivo asequibles, convenientes y seguros y la creación de infraestructuras en favor de los pobres;

11. *Exhorta también* al Director Ejecutivo a que cree mayor conciencia sobre la energía, la movilidad, los sistemas de desagüe y la gestión de los desechos en las ciudades como elementos fundamentales de los servicios básicos urbanos;

12. *Exhorta además* a los Estados miembros, los asociados del Programa de Hábitat y los beneficiarios del Fondo Fiduciario para Servicios Básicos Urbanos a que hagan pleno uso de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos;

13. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que incluya criterios para mejorar la planificación integrada en la evaluación de todos los programas y proyectos financiados con cargo al Fondo Fiduciario;

14. *Exhorta también* al Director Ejecutivo y a los Estados miembros a que impulsen enfoques multisectoriales e interinstitucionales con vistas a aumentar la coherencia de las políticas y la capacidad institucional y se centren en los pobres de las zonas urbanas, en consonancia con las directrices en materia de acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales;

15. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, las modalidades de funcionamiento del Fondo Fiduciario escogidas y sobre su desempeño.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/3. Planificación urbana integradora y sostenible y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 67/216 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2012, en la que se subraya que, en vista del rápido proceso de urbanización actual, son de la mayor importancia el desarrollo y la promoción de una infraestructura urbana y unos servicios básicos adecuados, así como de una planificación y un diseño urbanos eficaces para crear ciudades socialmente inclusivas, económicamente prósperas y energéticamente eficientes que aprovechen al máximo los beneficios de las economías de aglomeración, minimicen la demanda de movilidad y transporte urbanos y proporcionen las condiciones necesarias para la creación de empleo y el crecimiento económico urbano,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³, y reafirmando su compromiso de promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones,

Tomando en consideración el informe del Director Ejecutivo al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones⁴, sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales, y su recomendación de elaborar orientaciones complementarias sobre la planificación urbana y territorial con el fin de facilitar la aplicación de las directrices existentes, proporcionando así un documento de referencia para la planificación intersectorial y a diversos niveles,

Recordando la Declaración de Vancouver del Congreso Mundial de Urbanismo de 2006⁵, que se basa en los siguientes principios: fomento del desarrollo sostenible; logro de una planificación integrada; integración de los planes con los presupuestos; planificación con asociados e interesados; cumplimiento del principio de subsidiariedad; fomento de la capacidad de respuesta de los mercados; garantía del acceso a la tierra; elaboración de instrumentos de planificación adecuados; garantía de una orientación integradora y en beneficio de los pobres; y reconocimiento de la diversidad cultural,

Recordando también la Conferencia Internacional sobre Planificación Urbana Inclusiva, celebrada en Nueva Delhi los días 18 y 19 de febrero de 2013, en la que se señaló que el desarrollo de las ciudades de los países en desarrollo carecía en gran medida de planificación, lo que hacía que las respuestas dictadas por los mercados respecto de los terrenos urbanos no se autorregulasen automáticamente,

³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁴ HSP/GC/24/2/Add.8.

⁵ Disponible en www.globalplannersnetwork.org/pdf/06declarationenglish.pdf.

Reconociendo los retos que plantea la mala planificación y gestión de la urbanización en lo que atañe a la pobreza urbana y las privaciones, junto con el hecho de que la planificación urbana tiene que dar respuestas dinámicas a la evolución de las realidades de la urbanización, los procesos económicos y la problemática del desarrollo relacionada con la demanda,

Reconociendo también que existe una proporción sustancial de la población urbana, cuyos espacios y actividades relacionados con sus medios de vida y sus espacios de vida y trabajo quedan fuera de los actuales sistemas de planificación oficial y del crecimiento urbano sostenible y que, en ese contexto, es decisiva la inclusión de los pobres en el proceso de planificación oficial,

Reconociendo además la necesidad de coordinar políticas de planificación en los diversos niveles de los territorios para respaldar los sistemas de ciudades,

Recordando la prioridad asignada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la planificación urbana, como uno de los objetivos principales de su marco estratégico y plan de trabajo,

1. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que promueva la planificación responsable en los Estados miembros mediante la creación de capacidad y la sensibilización con la participación de los gobiernos locales y las personas, centrándose en los pobres de las zonas urbanas para crear ciudades más salubres y sostenibles;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que promuevan enfoques participativos e inclusivos orientados a las personas haciendo intervenir a los gobiernos locales y a las personas, en particular a los pobres de las zonas urbanas, en la preparación y ejecución de planes urbanos a fin de fomentar el acceso equitativo a las oportunidades, la infraestructura y los servicios que ofrecen las zonas urbanas y locales;

3. *Invita* a los Estados miembros y a los asociados del Programa de Hábitat a que reformen gradualmente los marcos normativos e institucionales para la planificación urbana, reconozcan a los pobres de las zonas urbanas como interesados y promuevan la asociación estratégica con los gobiernos locales en los procesos de planificación urbana;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, comience a elaborar directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que servirán de marco mundial para mejorar las políticas, los planes y el diseño para que haya ciudades y territorios más compactos, inclusivos desde el punto de vista social, sostenibles, mejor integrados y conectados, y que presente el proyecto de directrices al Consejo de Administración para que lo apruebe durante su 25º período de sesiones;

5. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, desarrolle una serie de principios universales acordados para la planificación urbana y territorial a nivel municipal, en particular respecto de las ampliaciones previstas de las ciudades, a nivel regional y nacional, haciendo especial hincapié en las políticas urbanas nacionales;

6. *Alienta también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, desarrolle esos principios en el marco de la descentralización prevista en las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos;

7. *Alienta* además al Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que, en colaboración con los Estados miembros y los asociados del Programa de Hábitat, elabore una serie de recomendaciones para los gobiernos centrales, las autoridades locales, la sociedad civil y los expertos y otros interesados pertinentes para mejorar la planificación urbana y territorial;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes para la elaboración de directrices internacionales sobre la planificación urbana y territorial, emprenda un proceso consultivo integrador con las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, los gobiernos nacionales, las asociaciones internacionales de autoridades locales, incluida la organización Ciudades Unidas y Gobiernos Locales, todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, las asociaciones profesionales internacionales competentes y los miembros del Foro de Profesionales de Hábitat, incluida la Asociación Internacional de Urbanistas, y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados nacionales e internacionales para fundamentar el proceso de elaboración con las prácticas óptimas y la experiencia adquirida de los diferentes contextos y escalas;

9. *Invita* a los gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat a que den apoyo técnico y financiero al proceso de elaboración de las directrices y acojan proyectos conexos sobre el terreno;

10. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que aproveche las reuniones regionales e internacionales sobre desarrollo urbano ya planificadas para trazar la hoja de ruta para las directrices;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/4. Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer para contribuir al desarrollo urbano sostenible

El Consejo de Administración,

Recordando el Plan Estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015, los cuales tienen ambos el mandato claro de fortalecer

la integración sistemática de una perspectiva de género en toda las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 17/11, de 14 de mayo de 1999, sobre la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); 19/16, de 9 de mayo de 2003, sobre el papel y los derechos de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y el mejoramiento de los barrios de tugurios; 20/7, de 8 de abril de 2005, sobre la igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos; 21/2, de 20 de abril de 2007, sobre el plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013; 21/9, de 20 de abril de 2007, sobre los derechos de la mujer a la tierra y a la propiedad y acceso de la mujer a la financiación, y 22/7 de 3 de abril de 2009, sobre el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2010-2011,

Reafirmando su compromiso con la resolución 23/1, de 15 de abril de 2011, en la que se destaca la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos integre de manera sistemática una perspectiva de género en todas sus actividades, entre otras cosas mediante la creación del Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Género, para lograr la aplicación efectiva y eficiente de la incorporación de la perspectiva de género,

Reafirmando también su compromiso con la resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 27 de julio de 2012, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que el Consejo solicitó al sistema de las Naciones Unidas que siguiera trabajando en colaboración para incorporar en mayor medida la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas: prosiguiendo la labor para armonizar mejor la programación sobre la igualdad entre los géneros con las prioridades nacionales; asegurando que las entidades del sistema de las Naciones Unidas dediquen recursos financieros y humanos suficientes a la programación sobre la igualdad entre los géneros en el plano nacional; fortaleciendo la coordinación de las actividades operacionales que tienen en cuenta las cuestiones de género; fomentando el uso de mecanismos de rendición de cuentas, incluso a nivel nacional; procurando la disponibilidad de conocimientos técnicos en materia de igualdad entre los géneros para la planificación y ejecución de programas y proporcionando un desarrollo continuo de la capacidad en esta esfera; y promoviendo el uso y el análisis sistemático de datos desglosados por sexo y edad en la labor de programación, así como en la evaluación de la marcha y sus efectos,

Reconociendo que las persistentes desigualdades existentes por cuestiones de género y la falta de empoderamiento de la mujer en los asentamientos humanos, como ponen de manifiesto las desigualdades en el acceso a la tierra, a los derechos de propiedad y otros recursos económicos y financieros, a la seguridad de tenencia, a una vivienda decente, a las infraestructuras esenciales y a los servicios básicos; y agravadas todavía más por la vulnerabilidad y la falta de seguridad de las mujeres y las niñas en espacios urbanos y por su participación desigual en la gobernanza urbana, implican desafíos para lograr un desarrollo urbano sostenible,

Encomiando la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la aplicación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en sus políticas, programas y proyectos, y tomando nota de que, como se afirma en varios documentos, entre ellos la exhaustiva

evaluación de la incorporación de una perspectiva de género en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos⁶ realizada en 2011, todavía queda mucho por hacer,

Reafirmando la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la labor por la igualdad entre los géneros y en la promoción de un desarrollo urbano sostenible y sensible a las cuestiones de género,

Reconociendo que, a la vista de la urgente necesidad de erradicar la violencia contra la mujer en los espacios urbanos privados y públicos, los derechos adquiridos de ciudadanía requieren el liderazgo por parte de las mujeres y la implicación de estas en la gobernanza de las ciudades y la planificación urbana, incluido el diseño de los espacios urbanos públicos, las inversiones en infraestructuras públicas y la mejora de la protección y la justicia para la seguridad de las comunidades, así como de las mujeres y las niñas y su participación activa en importantes foros internacionales, como el recién concluido período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, donde se celebraron tres actos paralelos fundamentales sobre el tema “Eliminación y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que refuerce y preste su apoyo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la ejecución de la doble estrategia que incluya, en primer lugar, la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la labor normativa y los programas operacionales del Programa en todas las esferas de atención clave; y, segundo, la instauración de políticas y programas necesarios para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

2. *Insta* al Director Ejecutivo a establecer asociaciones con organizaciones de la sociedad civil, como redes de mujeres dirigentes de gobiernos locales, el sector privado, los medios de comunicación, organizaciones femeninas y comunitarias de base, las organizaciones no gubernamentales y expertos, aprovechando su conocimiento del desarrollo urbano sostenible y sensible a las cuestiones de género y su liderazgo en el tema;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que haga el mejor uso posible del Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Género dejándose guiar por él en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva global de género en la organización y a la integración efectiva de políticas y programas de igualdad de género al aplicar el plan estratégico y el programa de trabajo;

4. *Insta* al Director Ejecutivo a armonizar la política y el plan sobre cuestiones de género del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

5. *Invita* a los gobiernos nacionales y locales a que desarrollen y refuercen sus políticas y programas para brindar un apoyo efectivo y a reunir datos

⁶ *Evaluación de la incorporación de las cuestiones de género en ONU-Hábitat*, Dependencia de Supervisión y Evaluación, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Nairobi, 2011.

desglosados por sexo y por edad y difundir la información sobre el aumento de la representación de la mujer en el gobierno local y sobre la contribución económica de la mujer para la prosperidad de las ciudades; y a que eliminen cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas⁷ mediante medidas de prevención, y aborden sus causas, consecuencias y efectos, con una atención especial a la seguridad de las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados, como define el Programa Ciudades más Seguras y promueve la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras;

6. *Solicita* al Director Ejecutivo que asigne recursos suficientes para la incorporación de la perspectiva de género en los programas y las actividades del Programa.

8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013

Resolución 24/5. Lograr el desarrollo sostenible mediante políticas urbanas nacionales

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 63/221 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en cuyo párrafo 3 la Asamblea invitó a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales a la aplicación de esos principios y prácticas,

Recordando también la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en virtud de la cual la Asamblea General respaldó la difusión y aplicación de las directrices internacionales sobre la descentralización y el acceso universal a los servicios básicos, aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en sus resoluciones 21/3, de 20 de abril de 2007, y 22/8, de 3 de abril de 2009,

Recordando además la resolución 23/17 del Consejo de Administración, de 15 de abril de 2011, en la que el Consejo alentó a los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat a examinar seriamente el aumento de la densidad urbana mediante la intensificación del uso de la tierra, como parte de una mejor planificación urbana, para promover pautas de desarrollo que permitan viviendas para todos, mayores oportunidades de empleo y menor proliferación urbana, así como reducir los costos de inversión en infraestructura, la huella ecológica de los centros urbanos y la demanda de transporte y el uso de la energía; y para zanjar la creciente brecha social, la fragmentación espacial y las consecuentes pautas ineficaces de uso de la tierra,

Reconociendo el párrafo 226 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁸ sobre la adopción del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y

⁷ Véanse las conclusiones acordadas en la 57ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 4 a 15 de marzo de 2013.

⁸ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

producción sostenibles, incluido su programa sobre edificios y construcción sostenibles, y la necesidad de contar con una infraestructura urbana que favorezca un estilo de vida sostenible,

Tomando nota de la Declaración de Nairobi de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, adoptada en su cuarto período de sesiones el 23 de marzo de 2012, en la que los ministros africanos responsables de la vivienda y el desarrollo urbano se comprometieron, entre otras cosas, a elaborar y fortalecer políticas urbanas nacionales con propósitos de transformación y a adoptar estrategias para lograr un desarrollo urbano más inteligente y sostenible mediante la reconfiguración del espacio, la infraestructura y las corrientes en un nuevo desarrollo urbano y adaptando las ciudades existentes de manera que sean compactas, tengan una alta densidad y hagan un uso mixto del terreno, que favorezca el desplazamiento a pie y en bicicleta y estén orientadas al uso del transporte público,

Tomando en consideración el informe sobre la marcha de los trabajos presentado al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones por el Director Ejecutivo sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y su recomendación de elaborar orientaciones complementarias sobre la planificación urbana y territorial, con el fin de facilitar la aplicación de las directrices existentes, proporcionando así un documento de referencia para la planificación intersectorial y a diversos niveles⁹,

Recordando el objetivo de la esfera de atención prioritaria 2, planificación y diseño urbano, del Plan Estratégico para 2014-2019 del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a saber, mejorar las políticas, los planes y los diseños para lograr ciudades más compactas, socialmente inclusivas, mejor integradas y mejor conectadas que propicien el desarrollo urbano sostenible y puedan adaptarse al cambio climático a los niveles municipal, regional y nacional,

1. *Alienta* a los gobiernos a que pongan en marcha procesos encaminados a examinar, fortalecer y elaborar políticas urbanas nacionales, según proceda, como estrategia fundamental para el desarrollo social y económico de los países y para aprovechar al máximo los beneficios de la urbanización en los planos nacional y local, mitigando al mismo tiempo los posibles efectos adversos externos, y como mecanismo de coordinación entre los diferentes sectores y ministerios;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elabore, si procede, un marco de orientación general para la elaboración de políticas urbanas nacionales, basado en las buenas experiencias internacionales, para seguir apoyando a los Estados miembros a la hora de elaborar y mejorar sus políticas urbanas;

3. *Invita* a los Estados miembros a facilitar los procesos participativos y la amplia participación de los interesados, incluidas las autoridades locales y sus asociaciones, en el momento de elaborar, modificar y poner en marcha políticas urbanas nacionales, si procede, en particular mediante foros urbanos nacionales y también como preparación para la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

⁹ HSP/GC/24/2/Add.8.

4. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que utilicen metodologías planificadas para la ampliación de las ciudades a fin de orientar el desarrollo sostenible de las ciudades que experimenten un rápido crecimiento urbano, evitar la proliferación de barrios marginales, mejorar el acceso a los servicios urbanos básicos, favorecer las políticas de vivienda inclusivas, aumentar las posibilidades de empleo y crear unas condiciones de vida seguras y saludables;

5. *Invita* al Director Ejecutivo a forjar alianzas estratégicas con miras a intensificar la contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la aplicación del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012, incluido su programa sobre edificios y construcción sostenibles, y a examinar el modo de promover una infraestructura urbana que favorezca un estilo de vida sostenible mediante marcos espaciales nacionales, por ejemplo, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales;

6. *Invita* a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que aporten a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos recursos financieros suficientes para que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos pueda ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a movilizar inversiones públicas y capital privado para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante la aplicación de políticas urbanas nacionales y la ampliación de las ciudades de forma planificada;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/6. Medida de apoyo para la creación de ciudades más seguras

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 23/14, de 15 de abril de 2011, sobre el desarrollo urbano sostenible por medio de políticas para ciudades más seguras y de prevención de la delincuencia urbana, y reconociendo su aplicación y la creciente participación de las autoridades locales mediante la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras,

Guiado por los principios de las directrices de las Naciones Unidas para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana que figuran en el anexo de la resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995,

Convencido de que la prevención de la delincuencia urbana es uno de los elementos esenciales de los esfuerzos por alcanzar el desarrollo urbano sostenible y reconociendo la influencia directa de la seguridad urbana en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Acogiendo con beneplácito el debate temático de la Asamblea General sobre delincuencia, violencia e inseguridad como amenazas para el desarrollo, celebrado en su sexagésimo sexto período de sesiones en Nueva York, el 26 de junio de 2012,

Subrayando el hecho de que una de las formas más eficaces de responder a las necesidades de los Estados miembros en esta esfera es mediante actividades normativas y operacionales, como la elaboración y difusión de normas e instrumentos, servicios de asesoramiento, programas de capacitación, y la difusión y el intercambio de información, mejores prácticas y experiencia adquirida en los planos regional, nacional y local,

Apreciando las asociaciones que el Programa Ciudades más Seguras del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ha fomentado en el sistema de las Naciones Unidas con organismos tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, con vistas a integrar el enfoque sobre ciudades más seguras en sus programas, con arreglo a sus respectivos mandatos, y acogiendo con beneplácito los resultados positivos de estas asociaciones en lo que respecta a la movilización de conocimientos y recursos para ampliar la aplicación del Programa Ciudades más Seguras sobre el terreno,

Reconociendo, no obstante, los desafíos persistentes vinculados a la generación de los recursos financieros suficientes para promover la seguridad urbana a nivel de las ciudades mediante la puesta en práctica de enfoques preventivos y multisectoriales,

Reconociendo el llamamiento que hicieron los alcaldes y otros interesados en el sexto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, celebrado en Nápoles, como componente de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras, de que se redoblaran los esfuerzos por impulsar la integridad del enfoque sobre ciudades más seguras mediante la cooperación internacional y unas directrices para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras y mecanismos para su financiación,

Tomando nota de la declaración final de la primera reunión del comité directivo de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras sobre medidas encaminadas a reforzar el papel de las autoridades locales en favor de ciudades más seguras,

1. *Reafirma* la importancia otorgada a la creación de capacidad, la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento como medios para que el Programa Ciudades más Seguras responda a las necesidades de los países, contribuya a los esfuerzos de la comunidad internacional frente al incremento de la delincuencia y la violencia en muchas ciudades y preste asistencia a los Estados miembros en la consecución de los objetivos de prevención de la delincuencia urbana, reducción de la vulnerabilidad urbana a la delincuencia y mejora de la respuesta a la misma, de conformidad con la resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, y con arreglo a la resolución 23/14 del Consejo de Administración;

2. *Destaca* la importancia de continuar fortaleciendo las actividades normativas y operacionales del Programa Ciudades más Seguras, especialmente en países de ingresos bajos y medianos, a fin de responder a las necesidades de los

Estados miembros, previa petición de estos, en materia de apoyo para la prevención de la delincuencia urbana y la mejora de la seguridad urbana, elaborando normas e instrumentos, poniendo en marcha servicios de asesoramiento y programas de capacitación, y difundiendo e intercambiando información mediante, entre otras medidas, la realización de estudios de campo e investigaciones en los planos nacional y local;

3. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que agilice la aplicación efectiva del Programa Ciudades más Seguras, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

4. *Acoge con beneplácito* la creación de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras y su apoyo mediante el Programa Ciudades más Seguras;

5. *Alienta* a los gobiernos y a los interesados nacionales e internacionales a que consideren la posibilidad de formular objetivos y metas que refuercen la función de las ciudades y el desarrollo urbano en la prevención de la violencia y la delincuencia, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas;

6. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a continuar su labor de prevención de la violencia y la delincuencia y de fomento de la seguridad urbana, mediante la aplicación de la resolución 23/14 del Consejo de Administración, y en concreto su petición de unas directrices para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras y un marco interinstitucional de colaboración sobre ciudades más seguras, sin perjuicio de los mandatos distintivos de cada entidad y en pleno cumplimiento del reglamento financiero;

7. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que continúen cooperando con el Programa Ciudades más Seguras en apoyo de sus actividades normativas y operacionales, dentro de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras;

8. *Destaca* la importancia de compartir las mejores prácticas entre ciudades y autoridades locales y, al respecto, pide la preparación de un mecanismo de seguimiento de la seguridad urbana para medir los resultados de los esfuerzos de prevención a nivel local con el fin de facilitar el examen entre homólogos de los esfuerzos desplegados por las ciudades y las autoridades locales para promover estrategias de prevención de la delincuencia y de seguridad urbana;

9. *Exhorta* a la supervisión y la medición de los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que contribuyen a los esfuerzos a nivel de las autoridades urbanas y locales para prevenir la delincuencia y la violencia;

10. *Invita* al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a establecer un equipo de tareas interinstitucional encargado de examinar y presentar propuestas que sirvan de complemento a las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, de 1995, y las directrices para la prevención del delito, de 2002. El equipo de tareas deberá examinar también las recomendaciones presentadas al respecto por las autoridades locales y otros interesados, en particular por la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras;

11. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que inicie un proceso de consulta acerca de un mecanismo de financiación para todo el sistema de las Naciones Unidas que incluya a los interesados pertinentes, en respuesta al llamamiento de las ciudades y los gobiernos locales para estimular las iniciativas de seguridad urbana, teniendo presente la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a que solicite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos la presentación de un informe sobre los resultados del proceso de consulta, cada seis meses, al Comité de Representantes Permanentes;

12. *Invita* a los Estados miembros, los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes y otros donantes a que, en la medida de lo posible, proporcionen recursos técnicos, humanos y financieros al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de la aplicación de la presente resolución;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente esta resolución al Comité de Políticas del Secretario General y que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en su aplicación.

8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013

Resolución 24/7. Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial

El Consejo de Administración,

Recordando la conferencia internacional sobre el tema “Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial para 2020”, celebrada en Rabat, del 26 al 28 de noviembre de 2012, con el propósito de examinar e intercambiar los progresos conseguidos a nivel mundial en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales entre 2000 y 2010 y formular una estrategia para ciudades inclusivas, sostenibles y prósperas,

Destacando el compromiso de los países participantes en la Conferencia de Rabat con la promoción de la urbanización sostenible y recordando la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en 2000, y la adopción de la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹⁰, formulada en el contexto de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía), del 3 al 14 de junio de 1996, en que se respaldó el objetivo universal de garantizar una vivienda adecuada para todos,

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

Recordando también el séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio y, en particular, la meta 7.D de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales, y procurando basarse en ella,

Tomando nota de la Declaración de Rabat, en la que los participantes se comprometieron a apoyar, a través de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, la definición de un objetivo mundial consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en barrios marginales,

Recordando las resoluciones del Consejo de Administración 23/16, de 15 de abril de 2011, sobre la formulación de una Estrategia Mundial de la Vivienda, y 23/9, de 15 de abril de 2011, sobre estrategias y marcos mundiales y nacionales para mejorar la vida de los habitantes de barrios marginales, superando incluso la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Consciente de que un hogar marginal se define como un grupo de personas que viven bajo un mismo techo y que carecen de uno o más de los siguientes elementos: acceso al agua potable, acceso a servicios de saneamiento adecuados, seguridad en la tenencia, espacio habitable suficiente y durabilidad de la vivienda,

Observando el carácter irreversible de la urbanización y su potencial para mejorar el desarrollo humano y la reducción de la pobreza, así como la importancia de la mejora de los barrios marginales y la prevención de su creación para disminuir la vulnerabilidad física, social y económica de sus habitantes, y el fortalecimiento del capital social existente en sus comunidades,

Reconociendo la necesidad de promover estrategias inclusivas de mejora y prevención de los barrios marginales que vayan más allá de las mejoras físicas y ambientales y que logren que se integre a los barrios marginales en las dimensiones política, social, cultural y económica de las ciudades con miras a reducir la pobreza y la desigualdad urbanas,

Subrayando que deben adoptarse medidas nuevas y adicionales en todos los niveles, teniendo en cuenta la gran diversidad de condiciones de la vivienda y los barrios marginales en el mundo,

Tomando nota con reconocimiento de la iniciativa de Marruecos de prestar asesoramiento normativo y técnico en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en las esferas de la vivienda y la mejora de los barrios marginales como parte de la Estrategia Mundial de la Vivienda,

1. *Invita* a los Estados miembros a aplicar los principios universales de mejora de los barrios marginales y prevención de su proliferación, como son la prohibición de los desalojos ilícitos, el empoderamiento de mujeres y jóvenes, la mejora de los barrios marginales mediante intervenciones de costo razonable y que sean accesibles, la garantía de la participación del público independientemente de raza, sexo, creencia religiosa y situación social y económica y la promoción de la rendición de cuentas y la transparencia en todos los programas;

2. *Alienta* a los Estados miembros a considerar la posibilidad de formular, aplicar y promover políticas urbanas, una legislación urbana y estrategias integradoras de vivienda que aseguren el establecimiento de marcos institucionales eficaces, mecanismos para la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y prever usos combinados de las tierras y tipos de tenencia que

refuercen el desarrollo local y la mejora de los barrios marginales y la prevención de su formación de manera sostenible y participativa;

3. *Invita* a los Estados miembros a aplicar en forma más sistemática métodos de planificación urbana, que incluyan procesos de participación adaptados a las necesidades de unas normas de urbanización cada vez más exigentes y a modalidades de desarrollo urbano compactas, mejor integradas y conectadas;

4. *Invita también* a los Estados miembros a que incrementen la asignación de recursos financieros y humanos a la mejora de los barrios marginales y la prevención de su formación y establezcan estrategias de financiación para movilizar subsidios públicos e ingresos generados mediante procesos de regularización y reasignación de tierras a fin de crear planes de inversión para la infraestructura y los servicios;

5. *Invita además* a los Estados miembros a promover políticas de vivienda que integren enfoques sostenibles de aprovechamiento eficaz de la energía en la vivienda y los asentamientos humanos, que respeten el medio ambiente y utilicen técnicas y materiales innovadores;

6. *Invita* a los Estados miembros a establecer o fortalecer a las entidades nacionales o locales, como son los foros urbanos o los comités nacionales del hábitat, para facilitar el diálogo multisectorial con una gran variedad de interesados, en particular en preparación de la conferencia Hábitat III;

7. *Reconoce* la función de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y, en este sentido, alienta al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fortalecer la coordinación con la oficina de la Relatora Especial;

8. *Invita* a los Estados miembros a definir y reforzar los nuevos sistemas nacionales de control y los objetivos nacionales con miras a reducir a la mitad la proporción de personas que viven en barrios marginales, teniendo en cuenta la experiencia ganada hasta el presente en la búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de barrios marginales;

9. *Exhorta* a los Estados miembros a que, en la consecución del mencionado objetivo, prioricen las estrategias para mejorar los barrios marginales y prevenir su formación y se abstengan de recurrir a los desalojos forzosos;

10. *Invita* a los Estados miembros a que hagan hincapié en el intercambio de las mejores prácticas con las autoridades locales y los asociados del Programa de Hábitat en el marco de la cooperación Sur-Sur;

11. *Valora* los progresos logrados por el programa participativo de mejora de los barrios marginales en países de África, el Caribe y el Pacífico, el de mejora de los barrios marginales y los asentamientos no convencionales en Asia y la estrategia de facilitación para pasar a escala en el Brasil y otros países de América Latina y solicita al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que continúe apoyando esos programas de conformidad con su programa de trabajo y su presupuesto en general.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/8. Apoyo técnico regional sobre vivienda sostenible y desarrollo urbano, que incluye al Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes

El Consejo de Administración,

Recordando que en el Programa de Hábitat¹¹ se exhorta a establecer o fortalecer mecanismos de cooperación a fin de integrar en políticas, programas y operaciones los compromisos y las medidas relacionadas con el objetivo de lograr la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Recordando también la resolución S-25/2 de la Asamblea General, de 9 de junio de 2001, en cuyo párrafo 65, entre otras cosas, se reiteró la necesidad de contar con la voluntad política de todos los Estados y de adoptar medidas concretas a nivel internacional para inspirar, promover y fortalecer formas existentes e innovadoras de cooperación y asociación, y la coordinación a todos los niveles, con el fin de contribuir eficazmente al mejoramiento de las condiciones de la vivienda, especialmente en los países en desarrollo,

Exhortando a que se aceleren las gestiones encaminadas a lograr una mejora significativa en la consecución de las metas 7.C de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento y 7.D de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la resolución 20/2 del Consejo de Administración, de 8 de abril de 2005, en la que se invitó a los gobiernos a que fortalecieran o establecieran estructuras consultivas regionales y a que las utilizaran para realzar la importancia de las cuestiones de que se ocupa el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, en la que se reconoció la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible y los marcos regionales que podían complementar y facilitar la traducción efectiva de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional,

Destacando la importancia de los preparativos regionales y nacionales para la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano (Hábitat III), que se celebrará en 2016,

Tomando nota del establecimiento en el Cairo de la Oficina regional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para los Estados Árabes, sobre la base del acuerdo suscrito el 29 de septiembre de 2010 entre el Gobierno de Egipto y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos

¹¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

Humanos, y del respaldo recibido posteriormente por ese acuerdo de la Liga de los Estados Árabes,

Observando con reconocimiento, que la Oficina regional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para los Estados Árabes ha recibido la condición de observadora ante el Comité Consultivo Científico y Técnico del Consejo Ministerial sobre Vivienda y Construcción de la Liga de Estados Árabes y que participa de forma periódica en las reuniones del Consejo,

Tomando nota de la decisión 9 adoptada por el Consejo Ministerial sobre Vivienda y Construcción de la Liga de los Estados Árabes en su 29º período de sesiones, celebrado en Bagdad el 18 de diciembre de 2012, relativa al establecimiento del Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre el Consejo Ministerial sobre Vivienda y Construcción de la Liga de los Estados Árabes y la Oficina regional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para los Estados Árabes, por medio del Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes, con miras a la consecución de los objetivos de urbanización sostenible en los Estados árabes, sobre todo debido a que esa cooperación es un tema permanente del programa en las reuniones del Consejo,

Haciendo hincapié en que los miembros del Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes mantendrán su condición de miembros, su activa contribución y sus actuales compromisos y realzarán la participación actual de todos los Estados en el Consejo Ministerial Africano para la Vivienda y el Desarrollo Urbano y la Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano,

1. *Toma nota con reconocimiento* del establecimiento por la Liga de los Estados Árabes del Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes como plataforma técnica, agradece el generoso ofrecimiento hecho por el Gobierno de Jordania de acoger su primer período de sesiones en 2014 y acoge complacido también el establecimiento de otros foros y arreglos ministeriales técnicos regionales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que amplíe su apoyo a las oficinas regionales y temáticas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en respaldo de los foros regionales, entre ellos el Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes, trabaje en estrecha colaboración con ellas para lograr los objetivos del Programa de Hábitat¹² y les preste asistencia en la puesta en práctica del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹³;

3. *Alienta* a que se estudie la posibilidad de fortalecer la cooperación Sur-Sur y el intercambio de experiencias entre la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo en América Latina y el Caribe, la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, la Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano

¹² *Ibid.*

¹³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

y el Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes, así como las oficinas y los acuerdos regionales pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* a los gobiernos de los Estados árabes que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan a la financiación de las actividades del Foro Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Árabes e invita asimismo a otros Estados a que contribuyan a la financiación de las actividades de sus respectivos foros;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013

Resolución 24/9. Estrategias integradoras a nivel nacional y local en el sector de la vivienda dirigidas a lograr un cambio en el paradigma de la Estrategia Mundial de la Vivienda

El Consejo de Administración,

Recordando el documento marco de la Estrategia Mundial de Vivienda¹⁴ y el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹⁵, en cuya sección P se aborda la aplicación de la resolución 23/16, de 15 de abril de 2011, sobre la formulación de una estrategia mundial de la vivienda,

Recordando también la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en virtud de la cual se aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, y el párrafo 65 del Programa de Hábitat¹⁶, en el que se alienta la evaluación periódica y la revisión, cuando proceda, de políticas de vivienda que propicien la creación de un marco para sistemas de oferta de vivienda eficientes y efectivos,

Reconociendo que las políticas y estrategias de vivienda basadas en la producción en ocasiones no han logrado que la oferta equipare la demanda, lo que en determinados casos ha dado por resultado un número considerable de viviendas desocupadas y de ciudades fantasmas en lugares apartados, mientras que en casos se observa una escasez de vivienda adecuada, lo que obliga a un cambio de paradigma hacia políticas y estrategias de vivienda basadas en los resultados que reconozcan la necesidad de integrar la vivienda a otros usos urbanos,

Recordando las metas establecidas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000¹⁷ y la Declaración sobre las ciudades y otros

¹⁴ HSP/GC/24/2/Add.6.

¹⁵ HSP/GC/24/2.

¹⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

asentamientos humanos en el nuevo milenio de 2001¹⁸ de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales,

Tomando nota de los informes de los períodos de sesiones quinto y sexto del Foro Urbano Mundial, en los que se ponen de relieve el gran número de eventos relacionados con la vivienda y la mejora de los barrios marginales, lo que demuestra la necesidad permanente de que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos aborde las cuestiones relacionadas con la vivienda y la mejora de los barrios marginales,

Tomando nota también de la Declaración de Rabat adoptada en la Conferencia Internacional sobre el tema “Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial para 2020”, celebrada en Rabat del 26 al 28 de noviembre de 2012, en la que 25 Estados miembros se comprometieron a reducir a la mitad la proporción de personas que viven en barrios marginales entre 2015 y 2030,

Reconociendo que se han logrado avances en la consecución del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio al mejorar las condiciones de vida de más de 220 millones de habitantes de barrios marginales, superando así el objetivo de 100 millones; y que mientras tanto se han sumado 360 millones de habitantes de barrios marginales a la población urbana en todo el mundo, lo que hace necesario un nuevo enfoque en relación con la mejora de los barrios marginales y su prevención,

Reconociendo también que la mejora de los barrios marginales debe emprenderse como parte de un marco más amplio de políticas urbanas y de vivienda, respaldadas por una planificación urbana adecuada como instrumento importante para evitar el surgimiento de nuevos barrios marginales y reconociendo que los barrios marginales no son un fenómeno aislado, sino que están vinculados a la pobreza urbana y las desigualdades y la falta de una planificación urbana diversificada y de opciones viables en relación con la tierra y la vivienda,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por los gobiernos que están poniendo en práctica programas de vivienda integradores en gran escala para diversificar el acceso universal a una vivienda digna,

Reconociendo que es imprescindible contar con políticas y estrategias de vivienda adecuadas, integradoras, sostenibles y basadas en los derechos para hacer frente a los retos que plantean los barrios marginales y el desarrollo urbano sostenible, y para estimular el desarrollo económico urbano y la creación de empleos,

Reconociendo también los avances logrados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos hasta la fecha en la preparación del documento marco de la Estrategia Mundial de la Vivienda, en la amplia divulgación del concepto, en la participación en debates con más de 600.000, funcionarios nacionales y municipales en el sector de la vivienda, profesionales, académicos, la sociedad civil y el sector privado por intermedio de los innovadores medios sociales de comunicación, así como en la defensa de los principios y la metodología de la Estrategia en diversas conferencias y talleres internacionales,

¹⁸ Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo además la función y la responsabilidad de los gobiernos nacionales y locales, las comunidades y los asociados del Programa de Hábitat, así como las iniciativas regionales, en cuanto a la búsqueda de solución a los desafíos actuales, entre otros, la segregación urbana, la escasez de viviendas y la formación y crecimiento de barrios marginales,

Haciendo suyo el cambio paradigmático a que se refiere la Estrategia Mundial de la Vivienda, incluidos sus principios y directrices para lograr sus resultados a niveles mundial, nacional y local por medio del nuevo programa urbano que fortalezca los vínculos entre la planificación urbana y el desarrollo de barrios y viviendas, con inclusión de la mejora de los barrios marginales y la prevención de su creación,

1. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que se esfuerce por alcanzar los resultados previstos en la Estrategia Mundial de la Vivienda, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, proponiendo un cambio de paradigma, cuando proceda, que incluya integrar la vivienda con otros usos urbanos; alentando el funcionamiento de los mercados en favor de los pobres; promoviendo reformas de todo el sistema que permitan un acceso más generalizado a soluciones adecuadas en relación con la vivienda; fortaleciendo los vínculos entre la vivienda, la economía, el empleo y la reducción de la pobreza; utilizando técnicas de construcción y diseños sostenibles de barrios, y contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de barrios marginales;

2. *Solicita también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que elabore materiales normativos, entre otros, la documentación de las buenas prácticas en países que ya están aplicando los principios de la Estrategia Mundial de la Vivienda y directrices y marcos de evaluación, para prestar apoyo a los encargados de formular políticas en la elaboración de políticas adecuadas relacionadas con la vivienda y la mejora de los barrios marginales que se basen en los resultados, y en los derechos tengan en cuenta las cuestiones de género, y que alienten la construcción de viviendas en cantidades y con calidades adecuadas y sostenibles que estén al alcance de todos y en cuya construcción participen distintos actores, por ejemplo, las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones relacionadas con la vivienda;

3. *Solicita además* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que logre los resultados previstos de la Estrategia Mundial de la Vivienda, a niveles nacional y local, apoyando las peticiones de los Estados miembros en cuanto a abordar las deficiencias existentes en el aseguramiento de la vivienda mediante un cambio de paradigma valiéndose de la planificación urbana como punto de acceso a la vivienda, velando por que la vivienda forme parte de la planificación urbana diversificada y logrando una densidad apropiada, la integración de grupos sociales y la mejora de la movilidad;

4. *Invita* a los gobiernos centrales y locales a participar con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en plataformas mundiales y regionales, por ejemplo, la red de la Estrategia Mundial de la Vivienda, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, para intercambiar conocimientos y experiencias empíricos y prácticas innovadoras

eficaces en el ámbito de la vivienda y la mejora de los barrios marginales, que pongan de manifiesto el nuevo paradigma;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a prestar apoyo a los gobiernos nacionales y locales y a los principales asociados del Programa de Hábitat y sus mecanismos de coordinación urbana en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las estrategias integradoras nacionales y locales en el sector de la vivienda;

6. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que empoderen a todos sus ciudadanos, en particular las mujeres y los jóvenes, mediante procesos de participación amplios e integradores que contribuyan de manera eficaz al desarrollo y la puesta en práctica de estrategias de vivienda y de mejora de los barrios marginales, así como planes de acción dirigidos a lograr la seguridad de la tenencia;

7. *Invita* al Director Ejecutivo a que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/10. Urbanización y desarrollo urbano sostenible en la agenda de desarrollo para después de 2015

El Consejo de Administración,

Recordando los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹⁹ y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005²⁰ de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales y el objetivo enunciado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²¹ de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Reconociendo el párrafo 135 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²²,

Tomando nota de la Declaración de Rabat, adoptada el 28 de noviembre de 2012 en la conferencia internacional sobre el tema: “Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial para 2020”, en la que los participantes se comprometieron a apoyar, a través de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, la adopción de un objetivo mundial consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en barrios

¹⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

²⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

²¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

²² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

marginales entre 2015 y 2030, como parte de la formulación general de la agenda de desarrollo para después de 2015,

Recordando la resolución 66/207 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea decidió convocar en 2016 la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) a fin de adoptar un nuevo programa urbano,

Recordando también la resolución 67/216 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en la cual la Asamblea alentó a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015, reconoció los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, sin dejar de observar que los barrios marginales continuaban suponiendo un problema a nivel mundial y reconoció que, si bien se habían alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los asentamientos humanos²³ y los objetivos paralelos del Programa de Hábitat²⁴, todavía subsistían importantes desafíos como, entre otros, el continuo aumento del número de personas que viven en barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos y la necesidad de reducir el riesgo de desastres y dotar a los asentamientos humanos de capacidad de resistencia ante los desastres,

Reconociendo la labor del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas relativa a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y su respaldo a las consultas de interesados múltiples dirigidas por los Estados miembros en relación con una agenda mundial para el desarrollo después de 2015,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, vele por que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos contribuya a la formulación y aplicación de la agenda del desarrollo después de 2015 con el fin de promover la urbanización sostenible;

2. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que, en sus contribuciones a la agenda del desarrollo para después de 2015, tomen debidamente en cuenta la urbanización sostenible, el desarrollo urbano sostenible y la función de las ciudades y los gobiernos locales en este sentido;

3. *Solicite* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones de los avances logrados en la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

²³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

²⁴ Ibid., anexo II.

Resolución 24/11. Promoción del desarrollo urbano sostenible mediante la creación de mejores oportunidades económicas para todos, con referencia especial a los jóvenes y las cuestiones de género

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 4 del Programa de Hábitat²⁵, en el que se reconoce que el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos comprende el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, respetando plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando también el párrafo 155 del Programa de Hábitat, en el que se reconoce que las economías urbanas son parte integrante del proceso de transformación y desarrollo económicos y condición previa para la creación de una base económica diversificada que genere oportunidades de empleo,

Recordando además el párrafo 115 del Programa de Hábitat, en el que se reconoce que la erradicación de la pobreza requiere, entre otras cosas, la creación de oportunidades de empleo, acceso igual y universal a las oportunidades económicas e iniciativas especiales para facilitar el acceso de los grupos desfavorecidos,

Recordando los párrafos 158 a 161 del Programa de Hábitat, en los que se insta a los gobiernos a que, entre otras cosas, formulen y apliquen políticas financieras que promuevan las oportunidades de empleo en las ciudades y ofrezcan posibilidades de realizar actividades económicas urbanas facilitando el acceso de la pequeña y mediana empresa, incluido el sector no estructurado, a fuentes de crédito y de financiación y simplificando los trámites jurídicos y administrativos,

Recordando también el párrafo 119 del Programa de Hábitat, en el que se alienta a los gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat a que fomenten políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las mujeres, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado,

Recordando además los párrafos 13, 45 y 120 del Programa de Hábitat, en los que se reconoce la importancia de trabajar en asociación con los jóvenes en la gestión y el desarrollo de los asentamientos humanos y de empoderarlos para que participen en la adopción de decisiones a fin de mejorar los medios de vida urbanos y contribuir a asentamientos humanos sostenibles,

Recordando el párrafo 76 del Programa de Hábitat, en el que se solicita a los gobiernos que examinen la posibilidad de adoptar instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra,

Recordando también la resolución 20/7 del Consejo de Administración, de 8 de abril de 2005, en la que el Consejo pidió a los gobiernos y a las autoridades locales que promovieran la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el contexto del desarrollo urbano sostenible,

²⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando además la resolución 21/6 del Consejo de Administración, de 20 de abril de 2007, en la que el Consejo pidió al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que estableciera un fondo de oportunidades para el desarrollo impulsado por la juventud urbana con el objetivo de fortalecer la labor del Programa en relación con la juventud urbana mediante iniciativas de los jóvenes, entre otras cosas, a través de la formación vocacional y los subsidios para promover el espíritu empresarial y el empleo de los jóvenes,

Recordando la resolución 23/17 del Consejo de Administración, de 15 de abril de 2011, en la que el Consejo alentó a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que revisaran y perfeccionaran los sistemas fiscales basados en la propiedad de la tierra y crearan mecanismos para ampliar las corrientes de ingresos derivados de la tierra, incluso mejorando las competencias y capacidades de las autoridades locales y regionales en el campo de la valoración y los impuestos sobre la tierra y los bienes raíces,

Reconociendo el párrafo 135 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²⁶, en el que los gobiernos se comprometieron a promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles y la generación de empleos decentes,

Haciendo notar con aprecio que en enero de 2013 el Secretario General de las Naciones Unidas nombró un Enviado Especial para la Juventud con el objeto de promover la participación de los jóvenes en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota del documento temático sobre la cuestión presentado por el Director Ejecutivo²⁷,

Haciendo notar con aprecio el renovado énfasis que ha puesto el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en el contexto de su proyecto de plan estratégico para 2014-2019, en la economía urbana y la función de la planificación urbana, la financiación innovadora y el empoderamiento económico de los jóvenes y las mujeres en la creación de ciudades sostenibles,

1. *Alienta* a los gobiernos a que apliquen buenas políticas de planificación urbana para aumentar la productividad económica y la equidad, a que pongan en marcha programas de empoderamiento económico que creen oportunidades, con referencia especial a los jóvenes y las mujeres, y que adopten herramientas innovadoras con las que generar recursos adicionales para las autoridades locales en su tarea de abordar las cuestiones de planificación urbana, por ejemplo aprovechando los aumentos del valor de la tierra y los bienes raíces;

2. *Alienta también* a los gobiernos a promover un enfoque participativo de los asentamientos humanos sostenibles mediante el desarrollo y apoyo de estrategias y mecanismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todos los interesados, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de los jóvenes, las mujeres y los grupos de población vulnerable en zonas urbanas y rurales, incluidos los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y las minorías;

²⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

²⁷ HSP/GC/24/4.

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga trabajando con los asociados para promover la financiación basada en la tierra que favorezca a los pobres como medio de apoyar el desarrollo, la densificación y la ampliación urbanos, entre otras cosas, aprovechando los aumentos del valor de la tierra y los bienes raíces y gravando los bienes y la tierra a través de la documentación y difusión de buenas prácticas y la creación de herramientas e instrumentos innovadores;

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que fortalezca la base de conocimientos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, transmita esos conocimientos a los Estados miembros y les preste apoyo en lo que se refiere a la economía urbana y las finanzas municipales, entre otras cosas, documentando y difundiendo buenas prácticas y herramientas relacionadas con la economía urbana, estrategias de desarrollo económico, economías urbanas a pequeña escala y no estructuradas, y empoderamiento económico de los jóvenes y las mujeres;

5. *Solicita además* al Director Ejecutivo que incorpore las cuestiones intersectoriales, incluidas las cuestiones de género y las relacionadas con los hombres y las mujeres jóvenes, en la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en las esferas del desarrollo y el empoderamiento económicos, y también que continúe trabajando en el proceso de la iniciativa Juventud 21 y que promueva la participación de los jóvenes apoyando al Enviado del Secretario General para la Juventud en la tarea de aumentar el compromiso de aquellos;

6. *Invita* a los socios pertinentes del Programa de Hábitat a que proporcionen recursos al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para apoyar su labor relativa a la integración de la perspectiva de género y las cuestiones relacionadas con los jóvenes, la promoción de la función de las ciudades en la creación de mejores oportunidades económicas para todos, especialmente para los jóvenes y las mujeres, y sus iniciativas en materia de desarrollo económico local y generación innovadora de ingresos para las autoridades locales;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/12. Los jóvenes y el desarrollo urbano sostenible

El Consejo de Administración,

Recordando con aprecio el párrafo 24 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²⁸, en el que se expresa profunda preocupación ante el hecho de que persisten los altos

²⁸ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes, y se observa la necesidad de aplicar estrategias de desarrollo sostenible para abordar en forma proactiva el empleo de los jóvenes en todos los niveles,

Recordando la resolución 20/1 del Consejo de Administración, de 8 de abril de 2005, sobre los jóvenes y los asentamientos humanos, en la que el Consejo instó a los gobiernos a que incluyesen jóvenes en las delegaciones nacionales participantes en los períodos de sesiones del Consejo de Administración y el Foro Urbano Mundial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando también el Plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para 2012-2013, en los cuales se abordó en detalle la incorporación de los jóvenes a los programas normativos y operacionales,

Reconociendo que en números absolutos, hoy día la cifra de menores de 25 años es mayor que nunca antes —casi 3.000 millones o la mitad de la población mundial total— y destacando que colocar a la juventud en el centro de las estrategias de desarrollo urbano es fundamental para resolver los problemas de los asentamientos humanos en los países en desarrollo,

Consciente del potencial dinámico de los jóvenes en términos de su dominio demográfico en nuestras ciudades, su posible papel en el desarrollo social y económico, su creciente participación en la gobernanza de las comunidades, ciudades y naciones, así como su importancia decisiva en el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el programa de acción quinquenal del Secretario General en el que se reconoce que los jóvenes son una de las principales prioridades para el sistema de las Naciones Unidas, así como el nombramiento por el Secretario General del Enviado sobre la Juventud, el puesto de mayor rango relacionado con los jóvenes que se haya creado en el sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de los retos que plantean el desempleo, la marginalización y la desigualdad del acceso a los servicios básicos y a las oportunidades, que siguen socavando las posibilidades de los jóvenes en muchas partes del mundo, en particular de las niñas y jóvenes y de los jóvenes en los centros urbanos,

Reconociendo la importancia de que los jóvenes hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a niveles local, nacional e internacional para mejorar su participación en la gobernanza a todos los niveles, conseguir medios de vida y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas,

Acogiendo con beneplácito las investigaciones innovadoras realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con los jóvenes, como el informe Estado de la juventud urbana 2012/2013²⁹ en el que se recomienda una mejor correspondencia entre la formación educacional y las necesidades del mercado de trabajo mediante la capacitación vocacional y la participación del sector privado; y la serie de informes sobre el desarrollo mundial impulsado por los jóvenes, que pone de relieve las mejores prácticas de desarrollo impulsado por los jóvenes de entidades juveniles financiadas por el Fondo para la Juventud Urbana,

²⁹ *Estado de la juventud urbana 2012/2013: La juventud en la prosperidad de las ciudades*, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Nairobi, 2012.

Considerando las positivas medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y asociados en la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, copresidida por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para fortalecer el programa para la juventud en el sistema de las Naciones Unidas y a nivel mundial,

Reconociendo que el Gobierno del Brasil acogió la celebración de la reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la Juventud en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en cuya declaración final se expresó apoyo a la labor permanente del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la iniciativa Juventud 21 en la creación de mecanismos para mejorar la participación de los jóvenes en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Declaración Final de la 16ª Conferencia Iberoamericana de Ministros responsables de la Juventud, en la que se reconoció la importancia que conferían los participantes a la iniciativa Juventud 21, así como el establecimiento del Foro Permanente para las cuestiones relacionadas con los jóvenes,

Tomando nota con reconocimiento de la Conferencia Mundial sobre la Juventud, que tuvo lugar en México en agosto de 2010,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e intervención de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando la Declaración de Ammán y el Plan de Aplicación de Ammán adoptados de forma unánime por los ministros de la región de Asia y el Pacífico participantes en la cuarta Conferencia Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en Asia y el Pacífico, celebrada en Ammán del 10 al 12 de diciembre de 2012, que tuvo como tema general la juventud, las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo urbano sostenible,

1. *Invita* a los Estados miembros a que emprendan actividades de desarrollo de la capacidad a nivel institucional para aprovechar el potencial y las habilidades de los jóvenes con vistas a emprender cambios positivos en sus países y comunidades;

2. *Invita también* a los Estados miembros a que elaboren políticas nacionales urbanas, según proceda, con la plena participación de los jóvenes en todas las etapas, a fin de promover su participación, y para que tomen parte en los procesos de adopción de decisiones a niveles nacional y subnacional y en actividades de voluntariado, desarrollo de capacidades, creación de empleos y desarrollo empresarial;

3. *Pone de relieve* la importancia de la igualdad de género, alienta la incorporación de las cuestiones de género en los programas relacionados con los jóvenes, y alienta además las iniciativas encaminadas a empoderar a las jóvenes y los jóvenes;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que aproveche y comparta la experiencia y los éxitos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el ámbito de la juventud urbana con objeto de aumentar la participación de los jóvenes en el desarrollo urbano sostenible, incluida la Red Mundial de Instrumentos Relacionados con la Tierra, en consonancia con el programa de trabajo y presupuesto;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, coopere estrechamente con el Enviado del Secretario General sobre la Juventud en la ejecución del plan de trabajo del Enviado, que tiene por objeto fomentar el acceso de los jóvenes, incluidos los marginalizados, y de las niñas y las jóvenes a las Naciones Unidas mediante la promoción de mecanismos estructurados para fomentar la participación de los jóvenes en los ámbitos nacional, regional e internacional;

6. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones financieras para fortalecer los programas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos relacionados con los jóvenes;

7. *Alienta encarecidamente* al Director Ejecutivo a que examine la estrategia del Programa sobre el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y a que asigne los recursos necesarios para la incorporación de las cuestiones relacionadas con los jóvenes en el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

8. *Invita* al Director Ejecutivo a que colabore con el Gobierno de Sri Lanka en la preparación de la Conferencia Mundial sobre la Juventud en 2014, garantizando especialmente la participación de los jóvenes y el apoyo técnico;

9. *Alienta* al Director Ejecutivo a que trabaje con los Estados miembros y las instituciones multilaterales, que despliegan una activa labor en la región de América Latina, para fomentar la participación de los jóvenes en la gobernanza y promover la labor dirigida a aumentar la capacidad empresarial de los jóvenes en la región de cara a la celebración del séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, que tendrá lugar en Medellín (Colombia) en 2014;

10. *Invita* a los Estados miembros a que reflejen adecuadamente en sus presupuestos y programas nacionales las cuestiones relacionadas con los jóvenes;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución. .

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/13. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países

El Consejo de Administración,

Conforme a su resolución 21/2, de 20 de abril del 2007, en virtud de la cual el Consejo solicitó al Director Ejecutivo que estableciese, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, criterios inequívocos en relación con las actividades del Programa a nivel de países tras la aprobación del plan estratégico e institucional de mediano plazo basado en los resultados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2008-2013,

Recordando su resolución 23/15, de 15 de abril de 2011, en la que se reafirmó la importancia de las actividades en los países como parte del mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y como elemento central del plan estratégico e institucional de mediano plazo y su marco normativo y operacional mejorado,

Reconociendo la complementariedad y la sinergia entre las funciones operacionales y normativas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que es una virtud fundamental y constituye una ventaja comparativa del Programa,

Reconociendo también la función de las oficinas regionales y de los administradores del Programa de Hábitat en las actividades en los países, en consonancia con la resolución 20/15, de 8 de abril de 2005,

Haciendo referencia a las disposiciones pertinentes de la Declaración de París de 2005 sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema, en la cual los asociados para el desarrollo pusieron de relieve el principio de implicación y liderazgo nacionales, tomaron nota de los progresos logrados por los países en los que se ejecutaba la iniciativa “Unidos en la acción” y reiteraron el objetivo de simplificación y armonización de las prácticas institucionales, las normas y los procedimientos para aumentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los últimos años desde que se aprobó el plan estratégico e institucional de mediano plazo para participar activamente en las evaluaciones comunes de las Naciones Unidas para los países y en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como en los equipos de las Naciones Unidas en los países, como componente de su estrategia para facilitar el cumplimiento de sus mandatos normativo y operacional en la búsqueda de la sostenibilidad en los sectores de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano,

Tomando nota del plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, en el que se logró la consecución de un grupo de actividades clave en apoyo de los servicios de promoción y asesoramiento del Programa a nivel de los países, por ejemplo el fortalecimiento de foros urbanos nacionales y la elaboración de documentos de programas de Hábitat en los países a los fines de

fomentar la inclusión de la agenda urbana en la normativa y la legislación de los países,

Reconociendo la positiva contribución de las actividades en los países bien ejecutadas, coordinadas y suficientemente financiadas a la aplicación del programa de trabajo,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que las actividades en los países contribuyan a la aplicación del plan estratégico y al programa de trabajo, incluida la labor normativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y por que su realización esté plenamente coordinada a través de las oficinas regionales de los países y ciudades de que se trate;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que fomente la realización de las actividades del Programa de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la labor de las oficinas regionales y en los países, así como de los administradores de programas en los países, fortaleciendo sus competencias sustantivas y competitivas;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que contribuyan a la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países;

4. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a seguir promoviendo la cooperación Sur-Sur, por ejemplo mediante la cooperación triangular y entre las ciudades;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que coopere con otros programas y actividades pertinentes de las Naciones Unidas a nivel de los países, y a que participe activamente en las evaluaciones comunes de las Naciones Unidas para los países y en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, además de la contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

6. *Insta* al Director Ejecutivo a que evalúe periódicamente el impacto de los proyectos, programas y actividades en los países y a que reúna ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas a nivel de los países, que podrían reproducirse en la labor normativa del Programa a nivel mundial con objeto de mejorar su planificación y eficacia;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la realización de actividades en los países y la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/14. Aportaciones y apoyo al proceso preparatorio de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)

El Consejo de Administración,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) en 1996,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los preparativos y la puesta en práctica de los resultados de Hábitat II y sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat³⁰,

Reconociendo la eficacia del papel que desempeñan el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, y las organizaciones intergubernamentales subregionales y regionales en los procesos preparatorios de Hábitat II de nivel subregional y regional mediante la coordinación, la facilitación y la financiación de, entre otras cosas, la celebración de reuniones interministeriales y la participación de países que no cuentan con recursos suficientes,

Reconociendo también las funciones cambiantes de los asociados establecidos del Programa de Hábitat y los nuevos actores estatales y no estatales que participan en las actividades relacionadas con los asentamientos humanos y el desarrollo urbano a niveles mundial, regional, nacional y local, tales como los gobiernos locales, la sociedad civil, los representantes de poblaciones móviles, universidades, el sector privado, las fundaciones privadas y sus asociaciones,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³¹, en particular los párrafos 134 a 137, dedicados a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles,

Reconociendo que, aunque se han conseguido avances significativos en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los asentamientos humanos³² y el logro de los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, todavía subsisten desafíos como, entre otros, el continuo aumento del número de personas que viven en barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación ambiental, en los asentamientos humanos, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, y la necesidad de reducir el riesgo de desastres y dotar a los asentamientos humanos de capacidad de resistencia ante los desastres,

³⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

³¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

³² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

Reconociendo los avances específicos conseguidos en el logro, e incluso la superación, de la meta 7.D del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, sin dejar de observar que los barrios marginales y la pobreza urbana continúan suponiendo un problema a nivel mundial,

Reconociendo también la necesidad de realizar un examen y una evaluación del progreso general logrado en la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat y otros objetivos internacionales que guardan relación con los asentamientos humanos como base para la formulación de un nuevo programa urbano,

Recordando la resolución 66/207 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea decidió convocar en 2016, como se viene haciendo cada veinte años (1976, 1996 y 2016), la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) para reafirmar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, que habrá de centrarse en la ejecución de un nuevo programa urbano,

Recordando también la resolución 67/216 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2012, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General de la Conferencia que, haciendo uso de la experiencia del sistema de las Naciones Unidas, preparase una propuesta para que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos la examinara en su 24° período de sesiones sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia, de la manera más integradora, eficiente, eficaz y mejorada posible, y procediese en consecuencia,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)³³;

2. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia que, en su calidad de Director Ejecutivo, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, perfeccione su propuesta de contribución al proceso preparatorio de Hábitat III, aprovechando los conocimientos especializados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los asociados del Programa de Hábitat:

a) Examinando las posibles contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los asociados del Programa de Hábitat;

b) Presentando opciones estratégicas para la contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos al proceso preparatorio de la Conferencia, considerando la disponibilidad de recursos financieros y las consecuencias para el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

c) Incluyendo la realización de un estudio sobre el futuro de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo urbano para fundamentar las aportaciones desde el punto de vista conceptual;

d) Sugiriendo directrices y formatos para la elaboración de informes nacionales, que tomen en cuenta la aplicación del programa de Hábitat II y los nuevos desafíos, las nuevas tendencias, y una visión de futuro acerca del desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles, así como de las cuestiones

³³ HSP/GC/24/2/Add.3.

intersectoriales, de manera equilibrada. Esas directrices permitirían aplicar métodos diferentes para la elaboración de informes de conformidad con las distintas circunstancias en los países y a su vez garantizar su compatibilidad, y facilitarían las contribuciones a los informes nacionales de los asociados del Programa de Hábitat, entre otros, los gobiernos locales y sus asociaciones, los grupos de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas;

3. *Insta* a los Estados miembros a que, haciendo uso de la asistencia disponible y la orientación y el apoyo necesarios del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y, en consulta con los interesados pertinentes, establezcan comités nacionales de Hábitat, allí donde no existan, y fortalezcan los ya existentes, con vistas a asegurar su participación eficaz y efectiva en el proceso preparatorio de Hábitat III, por ejemplo la elaboración de informes nacionales;

4. *Invita* a los Estados miembros a que elaboren, antes de la primera reunión del Comité Preparatorio de Hábitat III, que habrá de celebrarse en Nueva York durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, informes nacionales en los que se examine la ejecución del programa de Hábitat II y otros objetivos y metas pertinentes acordados internacionalmente, así como los nuevos desafíos, las nuevas tendencias y una visión de futuro acerca del desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles, como base para la formulación de un nuevo programa urbano, en consonancia con el párrafo 6 de la resolución 67/216 de la Asamblea General;

5. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia que, haciendo uso de la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y concretamente, en cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, prepare informes regionales en los que se aprovechen los resultados de los informes nacionales, así como los conocimientos, recursos y datos de que se disponga como aportación para las reuniones primera y segunda del Comité Preparatorio de Hábitat III;

6. *Solicita también* al Secretario General de la Conferencia que, haciendo uso de la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y, concretamente, en cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, prepare un informe mundial en el que se aprovechen los resultados de los informes nacionales y regionales, así como los conocimientos, recursos y datos de que se disponga como aportación al proceso preparatorio de la conferencia y en apoyo de este;

7. *Solicita además* al Secretario General de la Conferencia que aproveche las reuniones regionales y mundiales previstas, como el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, los períodos de sesiones de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los períodos ordinarios de sesiones de las conferencias regionales a nivel ministerial sobre vivienda y desarrollo urbano, y también cualesquiera otras reuniones intergubernamentales de ámbito regional pertinentes, para preparar las aportaciones del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos al proceso preparatorio e invita a los organizadores de esos eventos a facilitar el diálogo sobre cuestiones clave con objeto de realizar aportes para las reuniones primera y segunda del Comité Preparatorio de la Conferencia, a

la vez que garantizan que la calidad de la participación y los resultados no se vean comprometidos;

8. *Exhorta* al Secretario General de la Conferencia a que, haciendo uso de la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, proporcione apoyo a los Estados miembros, incluso por conducto de sus comités nacionales de Hábitat y foros urbanos nacionales, para que elaboren los informes nacionales y fortalezcan los mecanismos para velar por la participación y contribución efectivas de todos los asociados del Programa de Hábitat en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia Conferencia, incluso organizando campañas urbanas nacionales;

9. *Exhorta también* al Secretario General de la Conferencia a que siga recabando la participación de todos los asociados del Programa de Hábitat y los nuevos asociados en la Campaña mundial a favor de la vida urbana para identificar y recopilar buenas prácticas que puedan contribuir al nuevo programa urbano y preste apoyo a las campañas urbanas nacionales y las actividades de comunicación y divulgación que hayan emprendido para contribuir a los preparativos de Hábitat III a nivel nacional;

10. *Acoge con beneplácito* el párrafo 11 de la resolución 67/216 de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General de la Conferencia que propusiera al Comité Preparatorio de Hábitat III mecanismos específicos de apoyo para que las autoridades locales y otros interesados pudieran hacer contribuciones eficaces y participar activamente en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, aprovechando la experiencia positiva adquirida con las normas y procedimientos del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y las modalidades inclusivas de participación en Hábitat II, y, en ese contexto, invita al Secretario General de la Conferencia a alentar a todos los asociados del Programa de Hábitat, entre ellos las mujeres y los jóvenes, a las autoridades locales y sus asociaciones a que contribuyan activamente al proceso preparatorio de Hábitat III y a la propia Conferencia;

11. *Invita* al Secretario General de la Conferencia a que considere la posibilidad de establecer un mecanismo eficaz de coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de velar por la contribución y la participación eficaz de los departamentos, fondos y programas, comisiones regionales y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de las instituciones financieras internacionales, en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia Conferencia;

12. *Invita también* al Secretario General de la Conferencia a que adopte, en los casos en que resulte viable, tecnologías y enfoques innovadores para conseguir que el proceso preparatorio de Hábitat III sea inclusivo, participativo y eficiente, como la celebración de reuniones sin documentación impresa y el establecimiento de plataformas en Internet que puedan utilizarse para el intercambio de informes e instrumentos analíticos y para promover el diálogo durante el proceso preparatorio de la Conferencia, y que vele por que el uso de tales enfoques no repercuta de manera negativa en la participación de los países con capacidades limitadas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones;

13. *Insta* al Secretario General de la Conferencia a que considere la posibilidad de movilizar los conocimientos especializados de alto nivel de que

dispone el sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia en el proceso preparatorio de la Conferencia;

14. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de establecer un fondo fiduciario para la Conferencia e insta al Secretario General de la Conferencia a que ponga en práctica todos los mecanismos y procedimientos operacionales necesarios para garantizar la eficiencia y eficacia del fondo, en consonancia con lo establecido en el párrafo 13 de la resolución 67/216 de la Asamblea General;

15. *Insta* a los donantes bilaterales e internacionales, así como al sector privado, las instituciones financieras, fundaciones y otros donantes, a que presten apoyo a los preparativos de la Conferencia a nivel nacional, regional y mundial mediante la aportación de contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia;

16. *Acoge con beneplácito* el párrafo 15 de la resolución 67/216 de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcionara, de la manera más eficiente y eficaz en función de los costos, todo el apoyo apropiado al Secretario General de la Conferencia y a los trabajos del proceso preparatorio y a la propia Conferencia fomentando en la mayor medida posible el apoyo interinstitucional;

17. *Solicita*, en ese contexto, al Secretario General de la Conferencia que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, movilice los recursos necesarios para apoyar las actividades preparatorias de las reuniones primera y segunda del Comité Preparatorio de Hábitat III, aprovechando las aportaciones sustantivas reflejadas en el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y haciendo pleno uso de las capacidades ampliadas del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la creación de capacidad y la asistencia técnica y de expertos a los Estados miembros en la tarea de finalizar sus informes nacionales;

18. *Solicita también* al Secretario General de la Conferencia que, en su calidad de Director Ejecutivo, presente al Consejo de Administración, en su 25º periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una actualización acerca de los progresos realizados en los preparativos de la Conferencia.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

Resolución 24/15. Plan estratégico para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2014-2015

El Consejo de Administración,

Recordando los compromisos contraídos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales³⁴ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³⁵, de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Tomando nota de los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución del plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, tal como se desprende de los informes semestrales y anuales sobre los progresos alcanzados, así como de las conclusiones de exámenes y evaluaciones independientes de la aplicación del plan estratégico e institucional de mediano plazo,

Observando con aprecio las medidas adoptadas para mejorar la aplicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de su plan estratégico y programa de trabajo, entre otras, políticas y sistemas dirigidos a mejorar la eficiencia y la productividad, medidas para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia y prioridades estratégicas claramente definidas,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando también su resolución 23/11, de 15 de abril de 2011, en la que se solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elaborase un plan estratégico para el período 2014-2019 para presentarlo al Consejo de Administración para su examen y aprobación en su 24º período de sesiones,

Recordando además la solicitud formulada al Director Ejecutivo de que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes velase por que el marco estratégico basado en los resultados y los documentos del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014-2015 fuesen compatibles con el plan estratégico para 2014-2019,

Habiendo examinado el proyecto de marco estratégico para 2014-2015 el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2014-2015 y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

³⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

1. *Aprueba* el plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para el bienio 2014-2015, tomando en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

2. *Aprueba también* el presupuesto para fines generales de 45.617.400 dólares de los Estados Unidos y respalda el presupuesto para fines especiales de 123.187.800 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2014-2015 detallados en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015 y toma en cuenta la financiación estimada para la cooperación técnica por valor de 202.482.400 dólares de los Estados Unidos;

3. *Observa* que se han asignado recursos para fines generales para el bienio 2014-2015 a los fines que se indican en el cuadro siguiente (expresado en miles de dólares de los Estados Unidos):

<i>Recursos para fines generales para el bienio 2014-2015 (miles de dólares de los Estados Unidos)</i>		<i>Cantidad</i>
1	Legislación, tierras y gobernanza urbanas	3 113,2
2	Planificación y diseño urbano	4 236,9
3	Economía urbana	3 348,6
4	Vivienda y mejora de los barrios marginales	3 637,6
5	Servicios básico urbanos	3 889,8
6	Reducción del riesgo y rehabilitación	4 426,2
7	Investigación y desarrollo de la capacidad	4 453,4
8	Dirección y gestión ejecutivas	13 775,7
9	Apoyo a los programas	4 736,0

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que, como parte de sus esfuerzos de movilización de recursos para el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, adopte medidas para ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación y que, en consulta con los Estados miembros, desarrolle herramientas para garantizar una contribución más equilibrada de los Estados miembros al presupuesto general del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

5. *Solicita* también al Director Ejecutivo que celebre consultas con el Comité de Representantes Permanentes durante la preparación del marco estratégico basado en los resultados y de los documentos del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017, y que vele por que ambos sean compatibles con el plan estratégico para 2014-2019;

6. *Insta* al Director Ejecutivo a que anualmente rinda informe a los gobiernos por intermedio del Comité de Representantes Permanentes, y al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del plan estratégico y las actividades del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y actividades del Programa de las

Naciones Unidas para los Asentamientos, conforme a su mandato, y que asigne los recursos necesarios en consecuencia;

8. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en todos los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

9. *Autoriza* al Director Ejecutivo, con miras a asegurar una mayor conformidad con las prácticas de otros órganos de las Naciones Unidas, a que reasigne recursos entre los subprogramas hasta un máximo del 10%, y que consulte con el Comité de Representantes Permanentes con respecto a cualesquiera de las asignaciones antes mencionadas contenidas en el programa de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración;

10. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, en caso necesario, reasigne fondos que excedan el 10% y hasta el 20% de asignaciones a los subprogramas, previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

11. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

12. *Reitera* su petición a todos los Estados miembros de un apoyo financiero continuo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos mediante un aumento de las contribuciones voluntarias, e invita a más gobiernos y a otros interesados a proporcionar financiación plurianual previsible y aumentar las contribuciones para fines generales en apoyo de la aplicación del plan estratégico para 2014-2019;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre la aplicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

14. *Solicita también* al Director Ejecutivo que elabore y ponga en práctica un marco para la recuperación de gastos, sobre la base del principio rector de las Naciones Unidas de la recuperación total de los gastos, que abarque los recursos básicos y para fines específicos, utilizando para ello una metodología sencilla, transparente y armonizada;

15. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga haciendo hincapié en el logro de resultados para lograr los objetivos de los programas y el aprovechamiento de los recursos asignados para ese fin con eficacia y transparencia, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

16. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se utilicen para financiar actividades que sean compatibles con el programa de trabajo;

17. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en el 25º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y presupuesto

con indicación de prioridades, orientado a la obtención de resultados y simplificado para el bienio 2016-2017 que dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, y a la vez que establezca una clara prioridad en la asignación de recursos a las actividades de los programas;

18. *Solicita además* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración en su 25º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*8ª sesión plenaria
19 de abril de 2013*

13-36805 (S) 210613 260613

